



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 216 - 2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **29 SET. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 367-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 24-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM y el Memorandum N° 2196-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco y el Memorandum N° 766-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2159217** Reconstrucción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario N° 50859 Virgen de Guadalupe de Huayracuncu del Distrito Provincia de Cusco, **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0037** Construcción de Infraestructura Educativa, **Ejercicio: 2015**; quedaron en los inventarios finales de almacén saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 367-2016-GR CUSCO/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la transferencia de materiales del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2231612** Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 452, en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, **Act/AI/Obra: 4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, **Meta: 0163** Construcción de Infraestructura Educativa, **Ejercicio: 2016**; remitiendo para dicho efecto el correspondiente expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación y verificación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión favorable de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 024-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 664-2003-GR CUSCO/PR, la liquidación de proyecto de inversión pública, es la acción de carácter técnico-financiero mediante el cual se determina el costo real de ejecución, consiguientemente, es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Estando al Memorandum N° 766-2016 GR CUSCO/ORAJ de 31 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de **S/ 1,316.13 (Un Mil Trescientos Dieciséis con 13/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2159217** Reconstrucción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario N° 50859 Virgen de Guadalupe de Huayracuncu del Distrito Provincia de Cusco.
Act/Al/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
Meta : **0037** Construcción de Infraestructura Educativa.
Ejercicio : **2015**.

AL:

Proyecto : **2231612** Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 452, en la Urb. Primero de Mayo, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco.
Act/Al/Obra : **4000035** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
Meta : **0163** Construcción de Infraestructura Educativa.
Ejercicio : **2016**.

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C- AÑO
2.6.2.2.2.4	Cemento Portland IP x 42.5 Kq	57.00	Bolsa	23.09	1,316.13	2868-2015
Total Transferencia a la Meta: 0163-2016					1,316.13	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL

